



CIRCULAR Nº 2

ASUNTO: ADHESIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS AL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

DIRIGIDO A: TODOS LOS SECTORES

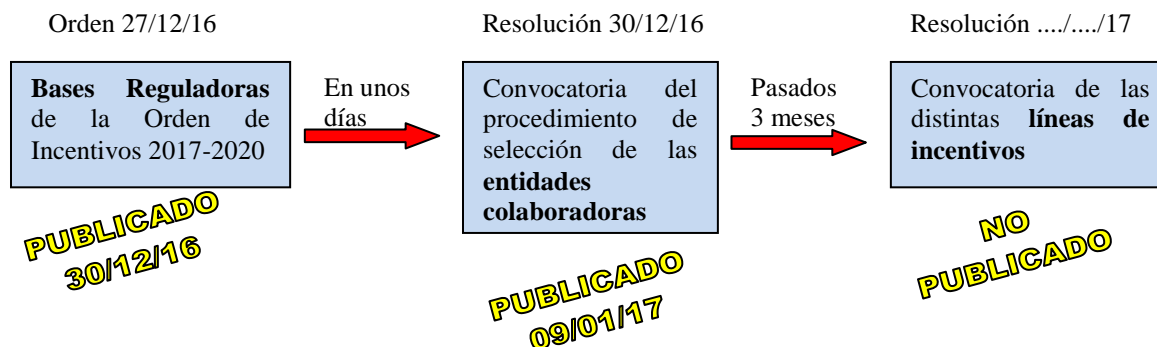
Sevilla, enero de 2017

Estimado asociado:

En la [circular 130-16](#) os informábamos de la publicación de las **bases reguladoras** para la concesión de incentivos para el **desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020**.

El pasado 9 de enero se dio un paso más con la publicación de la **Resolución de 30 de diciembre de 2016** por la que se convoca el **procedimiento de selección de entidades colaboradoras**.

Queda pendiente ahora la publicación de la convocatoria de las distintas líneas de incentivos, que se podrán solicitar a partir del segundo trimestre de 2017.



En la Resolución publicada para la selección de las entidades colaboradoras se fija el **16 de enero de 2017** como fecha a partir de la cual las empresas pueden solicitar ser entidad colaboradora. Esta solicitud se llevará a cabo mediante la firma electrónica por parte del representante de la empresa de una **Declaración Responsable** (anexo III) en la que aporta una serie de datos relativos a su empresa y declara cumplir con los requisitos que el programa le exige.

Una vez la Agencia Andaluza de la Energía (AAE) haya comprobado que se cumple lo exigido enviará un **Convenio de Colaboración** (anexo IV) que deberá devolverse firmado electrónicamente. Si todo es correcto la AAE inscribirá a la empresa en el Registro de Entidades Colaboradoras de carácter público y accesible desde la web de la Agencia.

En función del/de los código/s CNAE de la empresa, ésta podrá darse de alta en el programa en alguna/s de las siguientes actividades:

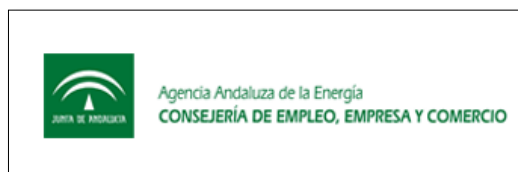


- El suministro de bienes o prestación de servicios incentivables.
- La ejecución material de las actuaciones incentivables.
- La prestación de servicios energéticos.
- La elaboración del certificado previo y posterior a la ejecución.

Destacamos como novedad la aparición de los certificados previo y posterior a la ejecución, que indican tanto la idoneidad de la actuación como la adecuación de la misma a lo inicialmente previsto, respectivamente. Estos documentos serán elaborados por Empresas Proveedoras de Servicios Energéticos (EPDSE), antes conocidas como ESEs. Dicha figura viene definida en el RD 56/2016 ([ver circular 30-16](#)). Creemos que muchas de vuestras empresas cumplen los requisitos para darse de alta como EPDSE y poder emitir los certificados previo y posterior. Por eso te animamos a leer dichos requisitos y en el caso de cumplirlos tomar la decisión de darte de alta en este Registro, que es independiente al de entidades colaboradoras.

Te recordamos que el alta como Entidad Colaboradora en el Programa de Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía es totalmente telemático y **puedes hacerlo en Epyme** a partir del 16 de enero de 2017. El alta como EPDSE actualmente se lleva a cabo entregando por Registro en Industria (o en **Epyme**) la [declaración responsable](#) contenida en el RD 56/2016, en formato papel.

La Agencia Andaluza de la Energía ha publicado en su web información de gran utilidad que irá ampliando y que recomendamos leer:



Informaros también que la Agencia Andaluza de la Energía tiene previsto un calendario de Jornadas, encuentros empresariales y talleres en las 8 provincias andaluzas. Así el próximo **19 de enero** en la sede de la Confederación de Empresarios de Andalucía (C/ Arquímedes, 2. Isla de la Cartuja, Sevilla) tendrá lugar una jornada de presentación del Programa de Incentivos. Si estás interesado en asistir pincha en el siguiente [enlace](#) para inscribirte.

Te iremos informando puntualmente de las diferentes novedades.

Sin otro particular, y a la espera de haberte sido de utilidad, se despide



MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL-GERENTE